

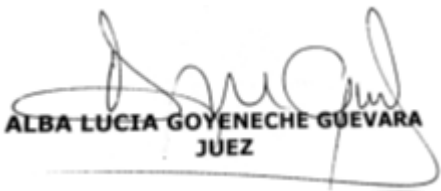


PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 2022 00041 00

En atención a lo manifestado por la actora (archivo 32 Cdo 1), se releva de su carga, dado que en forma cierta la parte demandada se encuentra notificada e integrada en su totalidad.

Así las cosas, de las excepciones propuestas por los demandados a través de apoderado judicial (archivos 09 y 20 Cdo 1), córrase traslado por el termino de 10 días a la parte actora. (art 442 del C.G del P).

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>30/09/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u>	
<u>No. 168</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ	
Secretaria	